## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 128 - 2017/SUNAT

# APRUEBA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL 3.1 DEL ANEXO "LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL 2017", APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2017-EF

Lima, 19 de mayo de 2017

#### **VISTO**

El Informe N.º 43-2017-SUNAT/8A1200 emitido por la División de Compensaciones de la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.° 037-94;

Que el Decreto Supremo N.º 004-2017-EF aprueba el Anexo "Lineamientos de la Comisión Especial 2017", en cuyo literal a) del numeral 3.1 dispone que cada pliego, bajo responsabilidad de su titular, deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N.º 037-94, desde su entrada en vigencia, incluyendo a las Unidades Ejecutoras que están bajo su cargo;

Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1 de los "Lineamientos de la Comisión Especial 2017", cada pliego deberá aprobar mediante resolución de su titular, la información determinada conforme al literal a) del referido numeral, la misma que deberá incluir la cantidad de beneficiarios y el monto descontado respecto a la Bonificación del Decreto de Urgencia N.º 037-94;

Que mediante el Informe N.º 43-2017-SUNAT/8A1200, la División de Compensaciones de la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, remite para su aprobación, la información a que se refieren los literales a) y b) del numeral 3.1 de los Lineamientos de la Comisión Especial 2017;

Que en este sentido, corresponde aprobar la información determinada de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 3.1 del Anexo "Lineamientos de la Comisión Especial 2017", aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-EF;

En uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la información a que se refieren los literales a) y b) del numeral 3.1 del Anexo "Lineamientos de la Comisión Especial 2017", aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-EF, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional